



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARTES: DIANA MARIA CASTRILLON ROJAS
C.C. 43.204.589

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ
NIT. 900.196.642-4

OBJETO: Certificación de Estados Financieros y Prestación del Servicio Profesional como Contadora Pública, asesoría y procesamiento de datos contables de mayo a diciembre vigencia 2020.

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS-
\$5.440.000

Entre los suscritos **CARLOR ENRIQUE ROJAS**, identificado con Cedula N° 71.577.238, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBORA ARANGO PÉREZ y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 y el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "EL CONTRATANTE" y de otra parte, **DIANA MARIA CASTRILLON ROJAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.204.589, actuando en nombre propio, quien en adelante se llamará: EL CONTRATISTA, han venido a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor o servicio: Certificación de Estados Financieros y Prestación del Servicio Profesional como Contadora Pública, asesoría y procesamiento de datos contables de mayo a diciembre vigencia 2020. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS - \$5.440.000 equivalente a \$680.000 por periodo certificado. **TERCERA. PLAZO:** Este contrato será ejecutado durante el periodo comprendido entre el 29/05/2020 hasta el 31/12/2020. Cubriendo toda la información contable correspondiente desde el mes de mayo al mes de diciembre de 2020. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades: Asesoramiento continuo



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

en el manejo de tesorería, revisión de soportes contables. Movimiento de operaciones realizadas de acuerdo a la normatividad vigente. Arqueo de caja de forma semestral (auditoria). Impresión de Libro Diario mensual. Impresión Libro Mayor y Balance mensual. Revisión de conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas bancarias que disponga la Institución. Elaboración y certificación de estados financieros. Certificaciones con fundamento en los libros de contabilidad. Elaboración de estado de las cuentas reciprocas en el caso de recibir transferencias corrientes del Municipio. Asesoramiento en la elaboración y presentación del presupuesto anual, Plan de Compras, POAI, Plan de Acción y el PAC. Revisión de resoluciones de adición y traslados presupuestales. Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Asesoría en la elaboración del manual de procedimiento de contratación y manual de tesorería. Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas. Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control. Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo. Seguimiento y control a identificación y aplicación de normas específicas de tesorería, contabilidad. Asesoramiento continuo en la elaboración de los diferentes informes contables para los entes públicos. Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos. **QUINTA. OBLIGACION LABORAL:** EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. **SEXTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro "Prestación del Servicio Profesional" en el cual hay disponibilidad presupuestal. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. **OCTAVO. FORMA DE PAGO:** Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la factura con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante La Tesorería de la Entidad, se realizará en forma mensual, los diez primeros días del mes una vez recibido a satisfacción. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal. **DECIMA. EL CONTRATISTA:** Deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos





Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de mayo de 2020.


CARLOS ENRIQUE ROJAS SANCHEZ
RECTOR
CONTRATANTE
C.C. 71.577.238


DIANA MARIA CASTRILLON ROJAS
CONTADOR PÚBLICO
CONTRATISTA
C.C.43.204.589